



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 10

Res. 36

Exp. 3/3233/18 y agr.

Montevideo,

11 MAR. 2019

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas a la funcionaria María de los Ángeles ALVAREZ ALVAREZ, C.I. 2.649.602-3, Administrativa Grado 2, del Escalafón "C" Administrativo, en carácter contratado, de División Hacienda.

CONSIDERANDO: I) Que según los documentos agregados, desde el año 2016 surge que la Sra. Álvarez no cumple funciones, siguiendo activa según el sistema corporativo al no haberse aceptado renuncia, ni dado inicio al trámite por abandono de cargo;

II) que a fs. 2 del Exp. 3/3233/18 el Departamento de Funcionarios de Gestión informa que la funcionaria ocupa, desde el 24 de abril de 1990, un cargo de Administrativa, Grado 2, Escalafón "C" Administrativo, en carácter contratado, en División Hacienda;

III) que por Acta N°68 Res. N°99 de fecha 30 de noviembre de 2017 por Exp. 3/10206/17 se encomienda a División Hacienda dar inicio al trámite de abandono de cargo de la mencionada funcionaria;

IV) que a pesar del tiempo transcurrido en el que la funcionaria se mantuvo ausente de sus labores; División Jurídica procedió, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 2296/97 a intimar a la interesada a través del Diario Oficial, a presentarse en División Jurídica, a efectos de tomar vista del Exp. 3/10206/17 y agregado referente al abandono de cargo;

V) que al día de la fecha la Sra. Álvarez no se ha manifestado al respecto;

VI) que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.556 del 18 de setiembre de 2002, "cumplidos tres días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso, el Organismo deberá en forma inmediata intimar fehacientemente el reintegro al trabajo, bajo apercibimiento de renuncia tácita. Si el funcionario no se reintegrara al día laborable inmediatamente posterior a la notificación, se entenderá que existe renuncia tácita a la función pública...", por lo que correspondería que este Consejo

decrete el abandono de cargo por renuncia tácita de la Sra. María de los Angeles ÁLVAREZ ÁLVAREZ a razón de que la mismo configura más de 2 años de ausencia laboral;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono de cargo de la funcionaria María de los Ángeles ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C.I. 2.649.602-3, Administrativa Grado 2, del Escalafón "C" Administrativo, en carácter contratado, de División Hacienda.

Publíquese en la página web Institucional y por su intermedio se de por notificada a la Sra. ÁLVAREZ.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa.

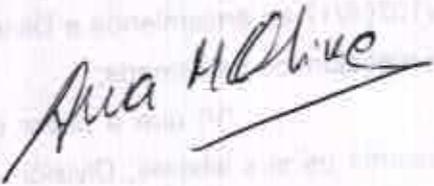
Pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro.

Hecho, continúe a División Hacienda.

Cumplido, siga a División Jurídica.

Oportunamente, archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria